

1. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	14/12/2020.	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	CARLOS SARABIA MANCINI	
Dependencia solicitante:	GERENCIA	
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE INTERVENTORIA.	Otro:
2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO		
2.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>LA SOCIEDAD DE ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S., es una sociedad anónima simplificada de economía mixta del orden distrital con participación pública inferior al 90% de su capital social total, que tiene a su cargo en virtud del objeto social y lo dispuesto en el acuerdo 020 de 2016 del Concejo Distrital de Barranquilla, LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, QUE COMPRENDE LA ADMINISTRACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN, REPOSICION Y EXPANSION DEL SISTEMA; LA COMPRA LA ENERGIA ELECTRICA CON DESTINO A ESTE SISTEMA.</p> <p>La presente contratación, se requiere con el fin de contar con los medios adecuados y suficientes para garantizar la prestación de los diferentes servicios que ofrece la sociedad de Alumbrado Público y acorde con los Contratos suscritos con distintas entidades de carácter público y/o privados conforme las especificaciones del presente proceso de convocatoria. Para el caso, la contratación de gerencia de proyecto con el Departamento del Atlántico para el diseño y ejecución del plan de electrificación rural departamental.</p> <p>La sociedad tiene por objeto principal LA PRESTACION DEL SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO EN ENTIDADES TERRITORIALES, PRESTACIÓN QUE COMPRENDERÁ LA ADMINISTRACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN, REPOSICION Y EXPANSION DEL SISTEMA; LA COMPRA LA ENERGIA ELECTRICA CON DESTINO A ESTE SISTEMA Y TODOS LOS DEMÁS COMPONENTES DE LA PRESTACION QUE DEFINA LA NORMATIVIDAD SOBRE LA MATERIA. En ese sentido, la sociedad dentro del alcance de su objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: a. Celebrar todos los contratos, acuerdos, convenios y demás actos jurídicos necesarios para el cumplimiento correcto y eficaz de su objeto social. b. Suscribir convenios y/o contratos para ofrecer y/o recibir cooperación administrativa y técnica de conformidad con las actividades comprendidas dentro del objeto de la sociedad, con el fin de lograr la realización de las funciones a su cargo. c. Participar en sociedades y asociaciones destinadas a cumplir las actividades comprendidas dentro del objeto de la sociedad. d. Celebrar de</p>	

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

SOCIEDAD ALUMBRADO PUBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S.

conformidad con la ley y las normas que la complementan, modifiquen o sustituyan, contratos de asociación con personas naturales o jurídicas privadas o públicas, nacionales o extranjeras para el cumplimiento de su objeto social. e. Realizar actividades de modernización de Sistemas de Alumbrado Público, a través del reemplazo de las luminarias existentes por otras de tecnología LED, tecnologías renovables o cualquier otra tecnología disponible por el estado de la técnica, que cumplan todos los requisitos establecidos en el RETILAP y permitan gracias al ahorro en los costos de energía cancelar la totalidad de la inversión. f. Llevar a cabo la expansión de Sistemas de Alumbrado Público, que implique instalación de luminarias LED de diferentes potencias, tecnologías renovables o cualquier otra tecnología disponible por el estado de la técnica, con destino a suplir la ampliación de las redes de alumbrado público de acuerdo a la demanda no satisfecha. g. Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad y por el periodo de vigencia de la Sociedad, las funciones de Administración, Operación, Mantenimiento, Modernización General y Expansión de los Sistemas de Alumbrado Público que opere. h. Desarrollar actividades relacionadas con el uso y explotación de energías de cualquier tipo, incluyendo las renovables o cualquier otra tecnología disponible por el estado de la técnica, así como el diseño, desarrollo, ejecución y/o operación de proyectos de eficiencia energética con destino al sector público o privado. i. Así mismo podrá actuar como contratista subcontratista y/o desarrollador del sector privado en materias afines ya sea frente a operadores de sistemas de alumbrado público y afines, o frente a desarrolladores, constructores y/o urbanizadores. j. Adquirir, administrar, operar y en general realizar cualquier tipo de acto o contrato de carácter dispositivo y/o administrativo sobre activos eléctricos. k. La sociedad podrá desarrollar actividades relacionadas con la tecnología y seguridad. Así mismo, en asuntos relacionados con eficiencia en la prestación y consumo de servicios públicos. l. La Sociedad podrá actuar como asesora y/o consultora en todos los ámbitos de actividades que conformen su objeto social.

El Departamento del Atlántico tiene un alto porcentaje de cubrimiento del servicio de energía, en la zona turística y rural, sin embargo, aún existen poblaciones y veredas que no se encuentran interconectadas al sistema de distribución local.

La electrificación rural pretende mejorar las condiciones de vida y disminuir la inequidad social, la comunidad rural valora la electricidad por sus efectos positivos en la salud, la educación y la seguridad de las personas, además el aprovechamiento del suministro eléctrico también tiene efectos en la actividad económica local, a través de la rentabilización de la infraestructura eléctrica para usos productivos.

La electrificación rural genera efectos positivos en el entorno, a partir de su uso se contribuye a la reducción de la pobreza, debido a que en base a una mayor potencia y energía eléctrica es posible mejorar y diversificar la producción y favorecer la generación de empleo rural.

Teniendo en cuenta que la energía eléctrica es un recurso imprescindible para el desarrollo económico, social y educativo de nuestro Departamento, es objetivo de la administración garantizar la implementación de proyectos para “Electrificación rural” que permitan el desarrollo de los productores del campo y mejoren la calidad de vida

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

SOCIEDAD ALUMBRADO PUBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S.

	de los habitantes, habiéndose contratado para el efecto los estudios y diseños y actividades de obra eléctrica dentro del proceso de electrificación rural del departamento del Atlántico 2020 – 2023 – Energía para la Gente y siendo por tanto ahora procedente y necesario contratar su interventoría, con el fin de adelantar el seguimiento integral de las ejecuciones planteadas en el proyecto de inversión.
2.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
2.2.1. contractual:	Objeto El presente contrato tiene por objeto la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y ACTIVIDADES DE OBRA ELECTRICA DENTRO DEL PROCESO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO 2020 – 2023 “ENERGÍA PARA LA GENTE”.
2.2.2 Especificaciones del Objeto Contractual	El contratista deberá realizar las actividades descritas en el anexo. El objeto descrito se ejecutará conforme al siguiente alcance: a) INTERVENTORÍAS A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: b) Diseño y construcción de redes de electrificación rural c) Dotación de servicio de energía eléctrica d) Construcción de redes de baja tensión e) Instalación de transformadores de distribución f) Instalación de Kit eléctricos a las viviendas g) Instalación de sistema fotovoltaicos para viviendas h) RED DE MEDIA TENSIÓN i) Suministro y montaje de postes de Hormigón Pretensado Vibrado (HPV) j) Suministro e instalación de cimentación para postes HPV k) Suministro y montaje ML tendido de línea MT l) Suministro e instalación de armados de Media Tensión m) Suministro e instalación de sistema a tierra para postes HPV n) Suministro y montaje de retención o) Suministro y montaje de postes de Hormigón Pretensado Vibrado (HPV) p) Suministro y montaje de línea trespada BT q) Suministro e instalación de armado estructura baja tensión r) Suministro e instalación de Transformador MT/BT s) Suministro e instalación de sistema fotovoltaicos para viviendas t) Ajustes de diseños red media, baja tensión y sistemas fotovoltaicos u) Dictamen Inspección Retie Distribución y Transformación

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

SOCIEDAD ALUMBRADO PUBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S.

2.2.3. Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A
2.2.4. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y LA SOCIEDAD

2.3.1 Obligaciones del Contratista:	<p>Además de las obligaciones esenciales de la naturaleza contractual y las dispuestas en los códigos de comercio y civil, así como las normas que los modifiquen, reemplacen o sustituyan tales normas y de las obligaciones específicas derivadas de la oferta y aquellas contenidas en los demás documentos contractuales, EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE específicamente a:</p> <p>1) Cumplir de buena fe el objeto contractual. 2) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del Contrato. 3) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato. 4) Ejecutar el objeto del contrato de Interventoría. 5) Vigilar, controlar y supervisar en los sitios correspondientes al objeto de la selección abierta, el desarrollo de las obras, para que se cumpla con el objeto, las especificaciones técnicas, con la calidad de los materiales a utilizar y se puedan garantizar los trabajos efectuados por ellos. 6) Requerir al contratista que este, por su cuenta y costo, realice todos los ensayos y pruebas de laboratorio que se requieran para el buen desarrollo del contrato si aplica. 7) Verificar que el contratista emplee los equipos y herramientas presentadas en su propuesta y comprobar permanentemente su estado de funcionamiento. 8) Exigirle al Contratista la adopción de medidas para garantizar la protección de las estructuras existentes en la zona de trabajo o zonas vecinas. 9) Exigirle al contratista la adopción de un Plan de Contingencia en caso de emergencia. 10) Brindar colaboración y apoyo al contratante, en todas las actividades consideradas y que se requieran para el logro de los objetivos propuestos. 11) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S en los términos de la Selección Abierta. 12) Elaborar y firmar oportunamente las Actas correspondientes a la ejecución o desarrollo de las Obras correspondientes de la Selección Abierta, objeto de esta interventoría. 13) Entregar informes escritos a la supervisión del contrato y/o el funcionario designado por el representante legal de ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S sobre la ejecución y desarrollo del contrato objeto de esta interventoría, se deben especificar las cantidades de obra de cada actividad ejecutada en la semana y cantidades faltantes por ejecutar. 14)</p>
--	---

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

SOCIEDAD ALUMBRADO PUBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S.

	<p>Informar oportunamente al contratante, sobre cualquier eventualidad que suceda durante el desarrollo de los trabajos de Interventoría. 15) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato objeto de la Interventoría. 16) Informar a la compañía de seguros, garante del Contrato principal, sobre los incumplimientos del Contratista. 17) Cuando se presenten circunstancias especiales en el contrato principal, tales como ampliación de plazo y/o cuantía del contrato y/o modificación de las cantidades de obra, el Interventor deberá avalar, junto con el visto bueno del Supervisor para aprobación del representante legal de ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S, el informe de justificación y el nuevo programa de trabajo presentado por el contratista. 18) Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución de las actividades previstas en el contrato. 19) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo de la Interventoría, bajo su propia responsabilidad. 20) Desarrollar la Interventoría en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 21) Garantizar la calidad de los servicios a prestar y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el manual de contratación de la entidad. 22) Encontrarse al día en el pago de los aportes correspondientes al sistema de Seguridad Social durante la ejecución del contrato de Interventoría. 23) Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. 24) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el Contratista cumpla con los aportes correspondientes al sistema de Seguridad Social durante la ejecución del contrato. 25) Controlar el cumplimiento del cronograma propuesto por el contratista de la obra, con el fin de que se cumpla, con el mayor ajuste posible, la duración del contrato en el tiempo estipulado. 26) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato, todo lo cual forma parte integral del presente contrato.</p> <p>Las demás derivadas del objeto contractual y las contempladas en la oferta del contratista o cualquier otro documento del proceso.</p>
2.3.2. Obligaciones de APB S.A.S.	<p>1)Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.2) Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este contrato.3) Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA.4) Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato;5) Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar;6) Adelantar la revisión de lo ejecutado para verificar que cumplan con las condiciones de calidad exigidas al CONTRATISTA; 7) Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA. 8) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato.</p>
2.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos	<p>ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S. es una sociedad de economía mixta de carácter distrital, constituida el 28 de diciembre de 2016, bajo la forma de Sociedad por Acciones Simplificadas, con aportes públicos inferiores al 90% del capital total y que tiene por objeto el desarrollo de actividades comerciales en competencia, por lo que se encuentra sometida al régimen de derecho privado, de</p>

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

SOCIEDAD ALUMBRADO PUBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S.

<p>jurídicos.</p>	<p>conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y 93 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>No obstante, para asuntos contractuales, por su naturaleza jurídica y por su condición de competencia con el sector privado, Alumbrado Público de Barranquilla S.A.S. se someterá a las normas de Derecho Privado previstas en la Legislación Comercial, Civil, y las demás aplicables según la esencia del negocio jurídico, tal como lo dispone la Ley 489 de 1998 en aplicación de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los Art. 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, el Art. 3 de la Ley 489 de 1998, Art. 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011. Así mismo, las demás normas referentes a Principios de la función administrativa y la contratación.</p> <p>Por lo anterior, la entidad en desarrollo de su actividad contractual y para efectos de la presente convocatoria acudirá al mecanismo de selección dispuesto en el manual de contratación de Alumbrado Público de Barranquilla S.A.S. establecido en el artículo 14.1.2.1.4. que a su tenor dispone:</p> <p>14.1.2.1.4. CONCURSO ABIERTO. <i>Se acudirá al procedimiento de Concurso Abierto, cuando no se den los presupuestos hipotéticos de la contratación por concurso cerrado o cuando los Estudios Previos arrojen la necesidad de realizar un concurso abierto.</i></p> <p>14.1.2.2 REGLAS DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA</p> <p><i>Se convoca públicamente a participar, a nivel internacional, nacional, regional o local, a personas indeterminadas, mediante la utilización de medios idóneos tales como Internet, publicación de avisos en diarios de amplia circulación nacional o regional, fijación de avisos en lugares visibles y accesibles de la dependencia respectiva, o por conducto de cámaras de comercio, alcaldías, inspecciones de policía, entre otros, por el término que indiquen los pliegos de condiciones, de acuerdo al objeto a contratarse.</i></p> <p><i>En el Pliego de Condiciones o Términos de Referencia se podrá establecer la admisión de la participación de todas las personas que acojan la convocatoria pública y se podrá limitar el número de participantes en los concursos abiertos de acuerdo a las necesidades de LA EMPRESA y el estudio previo, caso en el cual LA EMPRESA mediante audiencia podrá realizar sorteo en los términos que el pliego de condiciones indique.</i></p>
<p>2.5 Valor del Contrato y Justificación del Mismo</p>	<p>El presupuesto oficial incluido todos los impuestos y gastos de legalización del contrato es la suma de TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$3.524.631.889) incluidos todos los impuestos.</p> <p>ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el Oferente haga del presupuesto de referencia estimado, para la realización de sus cálculos económicos, al momento de valorar su ofrecimiento.</p>

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

SOCIEDAD ALUMBRADO PUBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S.

2.5.1. Disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con Disponibilidad en el presupuesto de la Sociedad.
2.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto de esta contratación son los precios ordinarios de mercado.
2.5.3 Forma de Pago del Contrato	La forma de pago del contrato será la siguiente: ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA cancelará el valor del contrato así: Pagos parciales trimestrales de conformidad con las actividades desarrolladas en el período correspondiente. APBAQ, pagará al contratista, de acuerdo al PAC, dentro de los sesenta (60) días a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el presente contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día en los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

2.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

2.6.1 Requisitos para contratación;

Se exigirán serán los siguientes:

2.6.1.1 Capacidad Jurídica	<ul style="list-style-type: none">• Carta de presentación de la propuesta.• Tratándose de personas jurídicas, en que caso que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.• Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días (en caso de personas jurídicas) o Registro Mercantil en el caso de las personas naturales legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días• Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural.• Documento de constitución de la unión temporal, el consorcio o la promesa de sociedad futura.• Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.
-----------------------------------	--

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

SOCIEDAD ALUMBRADO PUBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S.

	<ul style="list-style-type: none">• Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o de la persona jurídica proponente y su representante legal.• Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.• Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley Colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otra aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan, que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social.• Registro Único Tributario.• Garantía de seriedad de la propuesta.• El proponente deberá presentar una carta donde manifieste expresamente no encontrarse en la situación contenida en el artículo 5º de la Ley 1474 de 2011¹
2.6.1.2 Experiencia	<p>ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA verificará la experiencia de los oferentes en contratos similares a las que son objeto del presente proceso.</p> <p>Para tal efecto los oferentes deberán acreditar:</p> <p>Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA, la cual debe corresponder máximo a CUATRO (04) contratos terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que hayan contenido la ejecución de:</p> <p>1. Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para persona naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia) relacionando en el formulario respectivo la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a MÁXIMO CUATRO (04) contratos terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, debidamente inscritos en el Registro único de proponentes RUP y cuyo objeto y/o alcance corresponda a: Interventoría sobre construcción o instalación de redes eléctricas de media y/o baja tensión o de obras de infraestructura eléctrica.</p> <p>NOTA 1: El valor total ejecutado de la sumatoria de los contratos debe ser mayor o igual al 80% del Presupuesto Oficial, expresado en SMMLV del año de terminación del</p>

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

SOCIEDAD ALUMBRADO PUBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S.

	<p>respectivo contrato.</p> <p>NOTA 2: Mínimo un (1) contrato debe haber sido ejecutado en los últimos tres (3) años</p> <p>NOTA 3: Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el total ejecutado; sin que se vea afectado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia, siempre y cuando este haya tenido una participación superior al 50%.</p> <p>En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal.</p> <p>NOTA 4: Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia.</p> <p>NOTA 5: Para efectos del cálculo de los salarios mínimos del presupuesto oficial del proceso se tendrá el salario mínimo vigente para el año 2020.</p>																		
2.6.1.3 Personal.	<p>El proponente deberá contar con el siguiente personal para poder habilitar su propuesta.</p> <p>La forma de acreditación de las condiciones del personal se encuentra señaladas en la parte general de la convocatoria, por lo que deberá estarse a lo allí manifestado para la acreditación.</p>																		
	<table border="1"><thead><tr><th>CANT</th><th>CARGO</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th><th>EXPERIENCIA GENERAL</th><th>EXPERIENCIA ESPECIFICA</th><th>DEDICACIÓN</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Director de Interventoría</td><td>INGENIERO ELECTRICISTA CON ESPECIALIZACIÓN Y CON MATRICULA PROFESIONAL VIGENTE</td><td>10 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICION DE LA TARJETA PROFESIONAL</td><td>DIRECTOR DE INTERVENTORÍA EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ELECTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN / OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA.</td><td>50 %</td></tr><tr><td>1</td><td>Residente de Interventoría</td><td>INGENIERO ELECTRICISTA CON</td><td>10 años CONTADOS A PARTIR DE</td><td>INGENIERO RESIDENTE DE</td><td>100 %</td></tr></tbody></table>	CANT	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACIÓN	1	Director de Interventoría	INGENIERO ELECTRICISTA CON ESPECIALIZACIÓN Y CON MATRICULA PROFESIONAL VIGENTE	10 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICION DE LA TARJETA PROFESIONAL	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ELECTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN / OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA.	50 %	1	Residente de Interventoría	INGENIERO ELECTRICISTA CON	10 años CONTADOS A PARTIR DE	INGENIERO RESIDENTE DE	100 %
	CANT	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACIÓN													
1	Director de Interventoría	INGENIERO ELECTRICISTA CON ESPECIALIZACIÓN Y CON MATRICULA PROFESIONAL VIGENTE	10 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICION DE LA TARJETA PROFESIONAL	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ELECTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN / OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA.	50 %														
1	Residente de Interventoría	INGENIERO ELECTRICISTA CON	10 años CONTADOS A PARTIR DE	INGENIERO RESIDENTE DE	100 %														

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

SOCIEDAD ALUMBRADO PUBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S.

		ría	ESPECIALIZACIÓN Y CON MATRICULA PROFESIONAL VIGENTE	LA EXPEDICION DE LA TARJETA PROFESIONAL	INTERVENTORÍA EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ELECTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN / OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA.					
	1	Profesional coordinador de proyecto	INGENIERO ELECTRICISTA CON ESPECIALIZACIÓN Y CON MATRICULA PROFESIONAL VIGENTE	5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICION DE LA TARJETA PROFESIONAL	COORDINADOR DE PROYECTOS EN EJECUCIÓN DE PROYECTOS ELÉCTRICOS	100 %				
Igualmente deberá presentarse carta de compromiso del profesional y carta con la dedicación.										
2.6.1.4 Capacidad Financiera	<p>El Oferente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, se requiere la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2019 para lo cual deberá presentar el Balance General y los Estados de Resultados con fecha de corte 31 de diciembre de 2019, firmados por el Representante Legal y el Contador Público, y las notas a los Estados Financieros, así como el informe y/o dictamen a los Estados Financieros conforme a lo señalado en el artículo 38 de la ley 222 de 1995.</p> <p>Los Estados Financieros se expresarán en pesos colombianos y en castellano.</p>									
2.6.1.5 Indicadores Financieros y de capacidad organizacional.	<p>El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera y organizacional adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral:</p> <table border="1"> <tr> <td>ÍNDICE DE LIQUIDEZ</td> <td>DE</td> <td>Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta</td> <td>Mayor o igual a 1,00</td> </tr> </table>						ÍNDICE DE LIQUIDEZ	DE	Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta	Mayor o igual a 1,00
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	DE	Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta	Mayor o igual a 1,00							

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

SOCIEDAD ALUMBRADO PUBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S.

<p>(Activo Corriente/ Pasivo Corriente)</p>	<p>razón, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos Corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también Corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar, inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos Corrientes. Pasivo Corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo.</p> <p>ANÁLISIS DE LA MUESTRA DE LIQUIDEZ</p> <p>Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.</p>	
<p>ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO</p> <p>(Pasivo Total/ Activo Total)</p>	<p>Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este índice se utiliza para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa así como comprobar hasta que punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.</p>	<p>Menor o igual a 0.50</p>
<p>RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES</p> <p>(Utilidad Operacional/ Gastos de Intereses)</p>	<p>Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón mayores serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.</p>	<p>Mayor o igual que 2.0</p>

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

SOCIEDAD ALUMBRADO PUBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S.

	<p>El indicador de cobertura de interés, cuando no haya gasto financiero cumple.</p> <p>Cuando el proponente no tenga gasto de intereses deberá indicar esa situación. EL proponente que no tenga gasto de intereses cumple con el indicador.</p>												
2.6.2. Factores de Evaluación	<p>ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S. realizará la evaluación de las ofertas que queden habilitadas y de acuerdo con los siguientes criterios: Se adjudicará el contrato al proponente que, habiendo superado la verificación jurídica, de experiencia y financiera, logre el mayor puntaje que es la SUMA de los puntajes obtenidos en cada uno de los criterios que se explican de forma detallada a continuación:</p>												
	<table border="1"><thead><tr><th>CRITERIO DE EVALUACIÓN</th><th>PUNTAJE</th></tr></thead><tbody><tr><td>ECONÓMICO</td><td>400</td></tr><tr><td>ECONÓMICO</td><td>300</td></tr><tr><td>TÉCNICO</td><td>200</td></tr><tr><td>CALIDAD – PROMOCIÓN DE INDUSTRIA NACIONAL</td><td>100</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>1000</td></tr></tbody></table>		CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	ECONÓMICO	400	ECONÓMICO	300	TÉCNICO	200	CALIDAD – PROMOCIÓN DE INDUSTRIA NACIONAL	100	TOTAL
CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE												
ECONÓMICO	400												
ECONÓMICO	300												
TÉCNICO	200												
CALIDAD – PROMOCIÓN DE INDUSTRIA NACIONAL	100												
TOTAL	1000												
	<p>Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el ofrecimiento económico.</p> <p>El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en el ofrecimiento económico, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.</p> <p>OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR VALOR DEL OFRECIMIENTO ECONÓMICO</p> <p>El valor del ofrecimiento económico será de 700 puntos de conformidad con la siguiente división:</p>												
	<table border="1"><tbody><tr><td>ECONOMICO – VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA</td><td>400</td></tr><tr><td>ECONOMICO – COSTO PERSONAL</td><td>300</td></tr></tbody></table>		ECONOMICO – VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	400	ECONOMICO – COSTO PERSONAL	300							
ECONOMICO – VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	400												
ECONOMICO – COSTO PERSONAL	300												
	<p>PUNTAJE VALOR: 400 PUNTOS</p>												

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

SOCIEDAD ALUMBRADO PUBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S.

ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA a partir del valor total corregido del ofrecimiento económico por póliza asignará el máximo puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento: Promedio aritmético de los ofrecimientos económicos que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{X_i}{n}$$

\bar{X} = Media Aritmetica

X_i = Valor total corregido de la propuesta i

n = número total de las propuestas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar los ofrecimientos económicos de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje i = \begin{cases} \text{PUNTOS} \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{PUNTOS} \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

\bar{X} = Media Aritmética

V_i = Valor total corregido de la cada una de los ofrecimientos económicos válidos

i = número de ofrecimientos económicos

Los ofrecimientos económicos que no estén definidos como válidos no se les tendrán en cuenta puntaje alguno.

PUNTAJE POR COSTO DE PERSONAL: 300 PUNTOS

Para esta calificación se tendrá en cuenta el valor del costo del personal ofertado en la propuesta.

Se dará la máxima calificación al ofrecimiento del menor valor para el costo del personal y se calculará la diferencia en valor absoluto entre ese costo.

El costo de personal del proponente cuya diferencia esté más cerca del menor valor, recibirá como máximo 300 puntos.

Los demás recibirán veinte (20) puntos menos que el anterior en orden sucesivo, a medida que se vaya alejando de la media del respectivo ítem, por encima. Dicho procedimiento se realizará el número de veces necesario dependiendo del número de propuestas que se presenten hasta llegar a veinte (20) puntos. Caso en el cual de existir propuestas aun sin asignación de puntaje obtendrán calificación de cero puntos en este

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

SOCIEDAD ALUMBRADO PUBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S.

criterio.

APROXIMACIÓN NUMÉRICA PARA EL PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA.

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

PONDERACIÓN DE FACTORES TÉCNICOS

FACTOR TECNICO: 200 PUNTOS

Puntaje adicional por equipo de trabajo habilitante.

Para efectos de valorar la formación académica y experiencia general de los profesionales señalados en el presente numeral, los profesionales propuestos deberán adjuntar carta de compromiso en la que conste que en el evento de resultar adjudicatario el proponente, este prestará sus servicios durante el termino de ejecución del contrato. La documentación de los profesionales habilitantes, que ahora se califican, debe venir acompañada de los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad
- Copia de la matricula profesional y/o documento equivalente del país de origen
- Certificado de vigencia de la matricula profesional y/o documento equivalente del país de origen
- Copia del acta de grado y/o diploma, que lo certifique como profesional
- Copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado

Una vez verificado el cumplimiento de la documentación que sustenta la formación académica y la experiencia general, las cuales no serán objeto de ponderación, se calificará la experiencia de acuerdo con la siguiente tabla:

CAN T.	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL BASE	DEDICACIÓN	
1	Director de Interventoría	INGENIERO ELECTRICISTA CON ESPECIALIZACIÓN Y CON MATRICULA PROFESIONAL VIGENTE	10 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICION DE LA TARJETA PROFESIONAL	Menos de 4 años de experiencia 0 puntos 4 años más de experiencia 40 puntos Hasta 6 años o más de experiencia 60 puntos 8 años o más de experiencia	

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

SOCIEDAD ALUMBRADO PUBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S.

					80 puntos 10 años o más de experiencia 100 puntos
	1	Residente de Interventoría	INGENIERO ELECTRICISTA CON ESPECIALIZACIÓN Y CON MATRICULA PROFESIONAL VIGENTE	10 años CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICION DE LA TARJETA PROFESIONAL	Menos de 2 años 0 puntos 2 años o más 25 puntos 4 años o más 50 puntos
	1	Profesional coordinador de proyectos	INGENIERO ELECTRICISTA CON ESPECIALIZACIÓN Y CON MATRICULA PROFESIONAL VIGENTE	5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICION DE LA TARJETA PROFESIONAL	Menos de 2 años 0 puntos 2 años o más 25 puntos 4 años o más 50 puntos
<p>Los puntos por profesional no son acumulados.</p> <p>PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL</p> <p>De conformidad con la ley 816 de 2003 si la mano de obra y servicios son de origen nacional, se asignarán cien (100) puntos al proponente. Si tienen participación o componentes nacionales y extranjeros se asignarán cincuenta (50) puntos. De lo contrario se asignarán cero (0) puntos. Tal situación se acreditará con documento suscrito por el representante legal, bajo la gravedad de juramento.</p>					
2.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	<p>En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S, escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos del Proceso de Contratación que más puntaje otorgue. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en estos Pliegos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos.</p> <p>Si persiste el empate ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S aplicará por remisión expresa del documento de concurso lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 sobre desempate en procesos de selección y entidades públicas.</p>				
2.7 Análisis de riesgos y forma de	<p>Se anexa matriz de riesgos del contrato, como mecanismos de mitigación de los posibles efectos negativos del contrato. (ver anexo 1)</p>				

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

SOCIEDAD ALUMBRADO PUBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S.

mitigarlo.	
2.8 Garantías:	<p>El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Contratante, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para ese efecto, con la constitución de las pólizas que cumpla las condiciones consagradas en el artículo 16 del Manual de Contratación de la entidad, así:</p> <ul style="list-style-type: none">• Póliza de cumplimiento: siempre debe solicitarse al proveedor o contratista de ALUMBRADO PUBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S., en los contratos, órdenes de compra o servicios con cuantías iguales o superiores a 100 SMMLV. El cubrimiento de la póliza debe ser equivalente al 10% del valor de la contratación más IVA y debe constituirse por un tiempo igual a la duración de los mismos y 3 meses más.• Póliza de estabilidad de obra: siempre debe solicitarse al proveedor o contratista de obra civil a favor de ALUMBRADO PUBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S., en los contratos con cuantías superiores a 100 SMMLV. El cubrimiento de la póliza debe ser equivalente al 10% del valor del contrato más IVA y su vigencia será así: i) Para contratos de obra por el término de 5 años contados a partir de la firma del acta de recibo final; ii) Para contratos de suministro por el término de 2 años a partir del acta de recibo. Este amparo solo aplicará cuando se haya solicitado igualmente el amparo de calidad. iii) Para contratos de obras temporales, mínimo por el tiempo que subsista la obra;• Póliza de salarios y prestaciones sociales: siempre debe solicitarse al proveedor o contratista a favor de ALUMBRADO PUBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S., en las contrataciones que impliquen poner personal a disposición de ALUMBRADO PUBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S., dentro de sus instalaciones y ello pueda implicar un riesgo laboral para la sociedad. El cubrimiento de la póliza deber ser equivalente al 5% del valor de la contratación más IVA y debe constituirse por un tiempo igual a la duración del mismo y 3 años más.• Póliza de calidad: siempre debe solicitarse al proveedor o contratista a favor de ALUMBRADO PUBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S., cuando no se pueda determinar de manera inmediata, al recibir los bienes o servicios si estos cumplen con las condiciones pactadas. El cubrimiento de la póliza debe ser equivalente al 10% del valor del contrato, orden de compra o servicio, más IVA y debe constituirse hasta por dos años más, contados a partir de la fecha de entrega del bien o realización del servicio.• Póliza de responsabilidad civil extracontractual: siempre debe solicitarse al proveedor o contratista a favor de ALUMBRADO PUBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S., en los contratos u órdenes de servicio de obra y/o cuando se pueda causar daño a terceras personas en virtud de la ejecución de la contratación. El

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

SOCIEDAD ALUMBRADO PUBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S.

cubrimiento de la póliza debe ser equivalente al 5% del valor de la contratación más IVA y debe constituirse por un tiempo igual a la duración del contrato y tres meses más, contados a partir del acta de recibo final a favor de Alumbrado Público de Barranquilla S.A.S. y terceros afectados.

- Póliza de seriedad de la oferta: podrá exigirse para selección de contratistas mediante concurso abierto o cerrado, en las condiciones señaladas en la Invitación y el Pliego de Condiciones. Para la presente contratación será por el 10% del presupuesto del proceso conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones.

Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican de acuerdo a las anteriores consideraciones:

Garantía	PRE- CONTRACT UAL	CONTRACT UAL	POST- CONTRACT UAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta	X			SI	10%	Tendrá vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre y presentación de ofertas.
Cumplimiento		X		SI	10%	Tendrá vigencia por el término de duración del contrato y tres (3) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	5%	Tendrá vigencia por el término de duración del contrato y TRES (3) años más
Estabilidad y calidad de obras			X		10%	Tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir del recibo de acta final.
Calidad del servicio			X	SI	10%	Tendrá vigencia por el término de

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO**SOCIEDAD ALUMBRADO PUBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S.**

							duración del contrato y dos (2) años más.
	Provisión de repuestos			X			
	Otros			X			
	Seguro de responsabilidad civil.		X		SI	5%	Tendrá vigencia por el término de duración del contrato y tres (3) meses más.
<p>Nota: La póliza de seguros otorgada por una compañía legalmente establecida en Colombia debe constituirse a favor de ALUMBRADO PUBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S. Nit. 901040175-1</p>							
2.9. Supervisión:	Nombre del funcionario:	Carlos Sarabia Mancini					
	Identificación del funcionario:	72.158.549					
	Cargo:	Gerente General					
	Dependencia:	Gerencia General					
2.10. Plazo de Ejecución del Contrato	El presente contrato tendrá un plazo igual al de las obras objeto de interventoría y máximo hasta la vigencia del contrato de gerencia, contados a partir de la legalización del contrato y del cumplimiento de los requisitos de aprobación de póliza y registro presupuestal.						
2.11 Liquidación del Contrato	N/A						
FIRMA:							
NOMBRE:	CARLOS SARABIA MANCINI						
CARGO:	GERENTE GENERAL						

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

SOCIEDAD ALUMBRADO PUBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S.

ANEXO 1- MATRIZ DE RIESGOS

2		1		No.
Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)
Especifico interno	Operacionales	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados
Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	Probabilidad	Consecuencia de la Ocurriencia del evento
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
3	3	3	3	3
o	a	a	a	a
Contratista	SEM	SEM	SEM	SEM
Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/ suspendido / terminado conforme particularidades de la situación	Monitorear las cuentas de cobro del contratista establecer las posibles causas	Monitorear las cuentas de cobro del contratista establecer las posibles causas	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
2	2	2	2	2
No	No	No	No	No
Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato
A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Con la presentación de la cuenta de Cobro	Conforme al plazo establecido en el contrato	Conforme al plazo establecido en el contrato
Periódicas, verificar cumplimiento contractual	Verificación de cumplimiento de la cuentas d cobro	Verificación de cumplimiento de la cuentas d cobro	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Mensual	Mensual	Mensual	Periodicidad ¿Cuándo?	Periodicidad ¿Cuándo?

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

SOCIEDAD ALUMBRADO PUBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S.

4	Específico Interno Planeación Operacionales	3 Específico Interno Planeación Económicos	No. Clase Fuente Etapa Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurriencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
												Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					
Desistimiento o abandono del servicio contratado	Incumplimiento del contrato o demoras en la obtención de las metas	Incremento en contribuciones de entidades publicas			Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	1				Comunica al contratista que el contrato se regulara conforme a la legislación vigente en materia tributaria	1				No	Superviso del contrato	A partir de la ejecutoria del acto administrativo que regule sobre el incremento de contribuciones distritales	Conforme al plazo establecido en el contrato	Revisión de la legislación en tributación
						2	1			2										
						3	2			2										
						d	c													
						Contratista	SEM													
Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Superviso del contrato			Comunica al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y a la secretaría general para evaluar la pertinencia de dar inicio a otro proceso de contratación o a la cesión del contrato	1	1				Comunica al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y a la secretaría general para evaluar la pertinencia de dar inicio a otro proceso de contratación o a la cesión del contrato	1				No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verifica cumplimiento contractual
						2	1			2										
						2	2			2										
						No														
Mensual																				

NOTA: En la tabla anterior se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos